

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

26 AGO 2011

SALTA,

Expediente N° 6.418/02.-

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución N° 132/11 por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales incorpora como materia optativa a la asignatura SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN de la Carrera de Contador Público Nacional – Plan 2003, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello, también establece el régimen de correlatividad, tanto para cursar como para rendir.

Que Secretaría Académica, a fojas 116 vta., informa que no tiene objeción alguna que formular a la modificación planteada.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

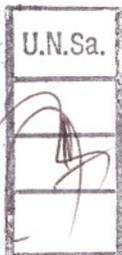
Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 197/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 8° Sesión Especial del 25 de agosto de 2011)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 132/11 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Cs. Económicas, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta